

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO FAMILIAR
CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, MAYO 24 DE 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 810 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Convenio Programa Odontológico Familiar con Municipalidad de TucapeL, según Resolución Exenta N° 001943 de fecha 10/05/2011.

DECRETO

1.- Apruébese “CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO FAMILIAR CON MUNICIPALIDAD”, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Dr. Fernando Vergara Urrutia y la Municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 2.756.667.- (Dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) , con el propósito de financiar y dar cumplimiento a las estrategias del Programa Odontológico Familiar.

El Presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2011.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
MMB/ESH/ARZ/bpda.



DIRECTOR

DEPTO. SALUD